



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 17 -2007-ACSS
Santiago de Surco, 29MAR2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Documento N° 014941200622, Informe N° 2306-2006-SGPU-GDU-MSS de fecha 06.11.2006, Informes N° 0009 y N° 071-2007-SGPU-GDU-MSS de fechas 08.01.2007 y 25.01..2007 respectivamente de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Informe N° 075-2007-GDU-MSS de fecha 05.02.2007 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 180-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 20.02.2007, entre otros documentos, referentes al cambio de nomenclatura de la calle Guillermo Castañeda por el de José Quiñónez.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región;

Que, asimismo los artículos 14° y 15° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, disponen que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación, asimismo, debe evitarse la repetición de denominaciones, o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones;

Que, con Documento N° 014941200622 de fecha 14.07.2006, los Vecinos de la Calle Guillermo Castañeda, solicitan que la mencionada calle permanezca con su nombre original "Calle José Quiñones" por cuanto en los Registros Públicos, así como para Sedapal, Luz del Sur, Telefónica del Perú y Bancos, continúan con la dirección de Calle José Quiñónez, y realizar el cambio en aquellas entidades, ocasionaría gastos que van en deterioro de su economía. Asimismo, indican que el nombre de la Calle José Quiñónez, el cual se ha mantenido por más de 30 años, pertenece al Héroe de la Fuerza Aérea del Perú, que significa un ejemplo, así como un honor y orgullo para todos los peruanos;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Acuerdo de Concejo N° 251 de fecha 02.10.2002, aprobó la nomenclatura vial de la Urbanización Vista Alegre del distrito de Santiago de Surco, entre ellas modificó la nomenclatura de la Calle José Quiñones por Calle Guillermo Castañeda;

Que, mediante Informe N° 2306-2006-SGPU-GDU-MSS de fecha 06.11.2006, Informes N° 0009 y N° 071-2007-SGPU-GDU-MSS de fechas 08.01.2007 y 25.01..2007 respectivamente de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, señala que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 341 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la calle Guillermo Castañeda tiene el carácter de vía local, y que la denominación de José Quiñones, cumple con lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura Vial y el artículo 79° numeral 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo se indica que efectuada la consulta vecinal a los propietarios con frente a la calle Guillermo Castañeda, que hacen un número de 14 predios, 08 contestaron estar de acuerdo (57.14 %) con la restitución del nombre a calle José Quiñones y 01 (7.14 %) no está de acuerdo y 05 (35.71%) no emitieron opinión,



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2007-ACSS

señalando además que de aprobarse el cambio de nomenclatura a la Calle José Quiñones, se deberá dar facilidades a los vecinos de emitirse gratuitamente los duplicados de Certificados de Numeración y Nomenclatura a los propietarios que solicitaron dicho documento cuando se aprobó la nomenclatura como calle Guillermo Castañeda y que realizaron trámites ante la Superintendencia de los Registros Públicos y en entidades prestadoras de servicios;

Que, con Informe N° 075-2007-GDU-MSS de fecha 05.02.2007, la Gerencia de Desarrollo Urbano, considera técnicamente procedente la emisión de Acuerdo de Concejo que modifique la nomenclatura de la calle Guillermo Castañeda a José Quiñones de la Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 180-2007-OAJ-MSS de fecha 20.02.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de nomenclatura de la calle Guillermo Castañeda por el de José Quiñones de la Urbanización Vista Alegre, cambio que deberá ser aprobado a través del Concejo Municipal con un Acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de nomenclatura de la calle Guillermo Castañeda por el de José Quiñones G. de la Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano, expedir los Certificados de Numeración de los inmuebles ubicados en la Calle José Quiñones G. de la Urbanización Vista Alegre, Santiago de Surco, de acuerdo a la normatividad vigente sobre exoneración de derechos de pago para tales casos.

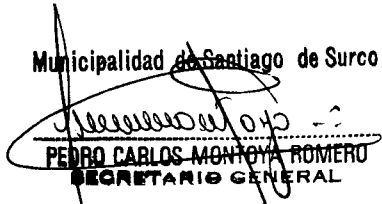
Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Policía Nacional del Perú, Luz del Sur, SEDAPAL, Telefónica del Perú, Servicios Postales del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Cable Mágico, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Telmex, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Gobernador del Distrito de Santiago de Surco.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Mantenimiento del Ornato y a la Gerencia de Administración Tributaria.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JDME/PMR/SPV

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE